



REF: 084334089002-2024-00117-00
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: JORGE LUIS CARRILLO MEDINA
DEMANADO: MADELEYNE ALGARIN JIMENEZ

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su Despacho la presente demanda **EJECUTIVA**, promovida por el **JORGE LUIS CARRILLO MEDINA**, actuando a través de endosatario en procuración para el cobro judicial, en contra de la señora **MADELEYNE ALGARIN JIMENEZ**, la cual se encuentra pendiente para su estudio. Sírvase Proveer. Malambo, 23 de abril de 2024.

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
Veintitrés (23) de Abril de dos mil Veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte activa de la Litis al radicar la demanda de la referencia objeto de estudio, se observa que en el numeral 1° de los hechos de la demanda hace referencia a una letra de cambio y también menciona un Contrato de Mutuo.

1. La señora **MADELEYNE ALGARIN JIMENEZ** giro a la orden del señor **JORGE LUIS CARRILLO MEDINA** una letra de cambio por valor de \$12.000.000 el día 04 de octubre del 2022 de contrato mutuo.

Por lo anterior se hace necesario que la parte ejecutante se sirva aclarar el hecho narrado.

En consecuencia, se procederá inadmitir la demanda para que subsane dicho yerro, hasta tanto se aclare a esta Agencia Judicial lo enunciado anteriormente, sea del caso con sus debidos soportes si así se considera necesario.

En consecuencia, el Juzgado inadmite la demanda y le hace saber a la parte actora que dispone de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados y si no lo hiciere, la rechazará de plano conforme lo dispone el artículo 245 del C.G.P. y el artículo 90, numeral 3 del C.G.P.

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda ejecutiva, manteniéndola en secretaría por el término de cinco (5) días, a fin de que el ejecutante subsane el asunto previamente expuesto, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se
notificapor Estado No. 050

Hoy, 24 de ABRIL de 2024

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

HB

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c2b57daa526c7f692329356b9d0944bd8ee02929fe46b571995e3f1f6686ad7**

Documento generado en 23/04/2024 03:59:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>